

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 03 NOV 2016

VISTO la Resolución de la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados de la Nación R.P. N° 1382/16 y;

CONSIDERANDO

Que mediante la norma citada en el Visto se implementó una modificación de los montos de canje de los tramos aéreos y terrestres en el ámbito de ésta H. Cámara, regulados en las RP N° 453/11 (modificatoria de la RP N° 1055/10) y N° 3/2013.

Que se ha evidenciado la necesidad de suspender los efectos de la norma consignada en el exordio, retro trayendo la situación al estado previo a la entrada en vigencia de la misma.

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello,



**EL PRESIDENTE DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Suspender, a partir del 1 de diciembre de 2016, los efectos de la Resolución de la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados de la Nación RP N° 1382/2016.

ARTICULO 2°.- Establecer que las Normas derogadas por el artículo 2° de la R.P N° 1382/2016, cobran plena operatividad atento a la suspensión dispuesta en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

R.P. N° 1560 / 16



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COOPD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION